

220  
EN la muy Noble, y muy leal Ciudad de Murcia en nueve dias del mes de Março de mil y seyscientos y veynte y nueve años, ante el Señor Licenciado Antonio Garcia Cucellar, Alcalde mayor se presentò esta Peticion.

ESTEVAN de Lecoya Arteyta, Jurado desta Ciudad de Murcia, y Comisario nombrado por los señores, y Ayuntamiento della para el efeto aqui contenido, digo que la dicha Ciudad tiene ganada Real Executoria de su Magestad, litigada en contradictorio juizio con el Señor Fiscal de su Magestad, y con la Ciudad de Seuilla, y otras muchas Ciudades, y Villas, y lugares, para que a los vezinos desta Ciudad se guarden los Reales Priuilegios que tienen para no pagar Portazgo, Almojarifazgo, Aduana, Retoba, ni otros pechos, y derechos de todas sus cosas, y mercaderias, y qualquier cosa que trataren, y contrataren por mar, y por tierra, y en otra qualquier manera, segun, y como se contiene en la Real Executoria, la qual està originalmente en poder de Alonso Enriquez, Eseriuano mayor del Ayuntamiento desta Ciudad. Y porque al dicho mi parte conuiene se saque della vno, dos, ò mas traslados, y aquellos que fueren necessarios, para que gozen de las dichas libertades todos los vezinos adonde quiera que vayan: Por tanto pido, y suplico a V. md. mande al dicho Alonso Enriquez exiua la dicha Real Executoria, y que della se me den los dichos traslados, a los quales, y a cada vno dellos V. md. interponga su autoridad, y decreto judicial. Para lo qual pido, &c. *Estevan de Lecoya Arteyta.*

EL Señor Alcalde mayor mandò, que el dicho Alonso Enriquez exiua la dicha Real Executoria: Y el dicho Alonso Enriquez la exiuió original, y vista por su merced, y que no està rota, ni cancelada, ni en parte alguna sospechosa, mandò que della se saque el traslado, y traslados, que la Ciudad pide, y pidieren qualesquier vezinos, a todos los quales, y cada vno dellos su merced antepuso su autoridad, y derecho judicial, tanto quanto à lugar de derecho. Y lo firmò. El Licenciado Antonio Garcia Cucellar. Ante mi Damian de Albornoz.

E yo *Alonso Enriquez* Secretario del Ayuntamiento de Murcia *de su oficio* en virtud de lo contenido en el auto de la dicha Ciudad, hize sacar, y se sacò traslado de la dicha Real Executoria, que es del tenor siguiente.